VISTO: el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza Nº 2730 y rectificado por Ordenanza Nº 2757; y

CONSIDERANDO: I) Que es necesario disminuir, en el Cálculo de Recursos, los ingresos previstos en las cuentas "Coparticipación Impositiva Ejercicio Anterior" y FO.FIN.DES. Ejercicio Anterior", del Rubro "Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales", por haber recibido aportes menores a los previstos, así como las cuentas "Guarderías" y "Ancianidad" por cuanto el Acuerdo Federal, al cual el Municipio ha adherido según Ordenanza Nº 2760, dispone la cancelación definitiva de las deudas de la Provincia con los Municipios por estos conceptos.

II) Que deben crearse, en el Cálculo de Recursos, las Cuentas "Pavimento Urbano –FDU- y "Desagües Cloacales –FDU- e incrementar las cuentas "Uso del Crédito (otras entidades)" y "Subsidio Provincial", para dar ingreso a los fondos correspondientes a los proyectos "Construcción de pavimento urbano: base granular con cordón cuneta de hormigón simple en jurisdicción de Centro Vecinal Arsenal", aprobado por Ordenanza Nº 2766 y "Desagües pluviales: entubado de Canal Laffitte y revestimiento de Canal Brasil entre Bv. Frondizi y calle Alem" y "Ampliación red cloacal calle Marconi", ambos aprobados por Ordenanza Nº 2767. .

III) Que, paralelamente, se deben crear, en la Partida Principal 08, del Presupuesto de Gastos, las cuentas en las que se imputarán los gastos de ejecución de dichas obras y, en la Partida Principal 10, los correspondientes a la amortización de la deuda.

IV) Que, atento a los ingresos que se prevén en concepto de Fondo Federal Solidario, se incrementa la Cuenta "Aportes para ejecución de obras coparticipables" y, se crea, en el Presupuesto de Gastos, en la Partida Principal 08, la cuenta "Obras varias –Fondo Federal Solidario".

V) Que para dar ingreso a los préstamos solicitados según Ordenanzas Nº 2731, 2732, 2733, 2737 y 2773 se incrementan las cuentas "Bancos Privados" y "Otras Entidades" en el rubro "Uso del Crédito" al tiempo que, en el Presupuesto de Gastos, se refuerza la partida "Otras Entidades Financieras" en la

Partida Principal "Intereses y Gastos de la Deuda" y se crea la partida "Anticipo de Coparticipación" en la Partida Principal "Amortización de la Deuda".

VI) Que en la Partida Principal 01 “Personal” se deben adecuar las partidas proyectando los gastos a la escala salarial aprobada en el Art.2º de la Ordenanza Nº 2757.

VII) Que se deben reforzar varias partidas, en las Partidas Principales 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 05: Transferencias, 07: Bienes de Capital y 08: Trabajos Públicos, para hacer frente a las erogaciones previstas para el segundo semestre de 2016, sobre la base de los mayores ingresos previstos en varias cuentas del Rubro “Ingresos de jurisdicción municipal”.

VIII) Que es necesario adecuar, finalmente, las cuentas de Orden –tanto en Ingresos como en Egresos- por las retenciones que deben practicarse al personal y su pago correspondiente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFICASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente, de conformidad a las planillas de dos (2) y cinco (5) fojas útiles respectivamente, que, como anexos, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Con esta rectificación, segunda del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos ascienden a la suma de PESOS DOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 202.900.969,29).

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.